Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1110

00001

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2012 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA ALBERGUE INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER; PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

Asunción, 24 de OCTUBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Albergue Instituto Nacional del Cáncer"** entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Resolución D.G. N° 30, de fecha 13 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Albergue Instituto Nacional del Cáncer"**.

Que por Resolución D.G. N° 30/2012, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, de fecha 24 de septiembre de 2012, fueron recibidas y admitidas 4 (cuatro) ofertas, de las siguientes firmas: **ARQ. CELSO MORENO M., INGEPAR S.A., CX CONSTRUCCIONES, GERCOM INGENIERO Y ASOCIADOS.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Emigdio Idoyaga Zárate, Director General del Instituto Nacional del Cáncer; el Lic. Robin Oscar Cáceres Vargas, Administrador; el Sr. Juan Eduardo Espínola, Jefe del Departamento de Contrataciones; la Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros; y el Sr. Aníbal Cardozo, Jefe del Departamento de Mantenimiento, ha elevado su informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación al mejor oferente que es la firma: INGEPAR S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Graciela Villalba Cabrera, Administradora Regional, y el Sr. José Romero, Encargado de Presupuesto, ha elevado su informe de recomendación en fecha 1 de octubre de 2012.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 23 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2812, de fecha 16 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1.110

24 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Albergue Instituto Nacional del Cáncer"** para el Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros", de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	FIRMA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO G.
1	INCEPAR S.A.	319.227.500
	TOTAL	319.227.500

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla el ítem a ser suministrado por el oferente adjudicado y el Cuadro de Precio Adjudicado de la empresa oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo a los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 590 "Reparaciones Mayores de Edificio Área Albergues", del Instituto Nacional del Cáncer, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar al Director del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/br

Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

00003

Expte. A.J. Nº 4933/12.

DICTAMEN A. J. Nº 2812

A: **S.E. PROF. DR. ANTONIO HERIBERTO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION:** ***L.C.O. N° 04/2012 REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS ÁREA ALBERGUE "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER"*, ID Nº** 243.327.-

FECHA: 16 OCTUBRE 2012.

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota Nº 501 de fecha 09 de Octubre de 2012, por el Director Emigdio Idoyaga Z., en su carácter de Director General del Instituto Nacional del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que el Comité Evaluador designado por Resolución D.G. N° 30/2012, de fecha 13 de agosto de 2012, ***Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012 "Reparaciones Mayores de Edificios Área Albergue convocado por el Instituto Nacional del Cáncer"***, fue conformado por los siguientes miembros: Dr. Emigdio Idoyaga, en su carácter de Director General; Lic. Robín O. Cáceres Vargas, Administrador General; Sr. Eduardo Espínola, Jefe de Dpto. contrataciones; Lic. Celsa R. Cardozo, Jefa de Adquisición y Suministros y el Sr. Aníbal Cardozo, en su carácter de Dpto. de Mantenimiento.-

Que para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3103/2012 de fecha 30/07/2012, G. 340.000.000.-

Que el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de Octubre de 2012, recomendando la Adjudicación de la empresa:

EMPRESA	ÍTEMS	MONTO ADJUDICADO
INGEPAR S.A.	EL TOTAL	319.227.500
Monto Total Adjudicado		319.227.500

SON Gs. **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS**, *por poseer los mejores precios, resultando ser la oferta más conveniente, por ajustarse a los criterios técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Benítez Torres
Director General
Dirección Jurídica

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados del procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comite de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 09 de octubre de 2012.

Que, se hace referencia que el ítem 12.2, supera el porcentaje requerido, pero no así el monto total adjudicado.-

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir contratos con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN.-

JUANA DUARTE MONTIEL
ABOGADA
Mat. Nº 14.670

5 carpetas
1 CD

13909 17 OCT. 2012
08:48